

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° DS- 1146 /

FRESIA, 12 JUN. 2020

VISTOS:

- de Salud del Reloncaví, que se adjunta;
- 1.- Ord. N°1537 de fecha 19 de mayo de 2020 del Servicio
- 2.- Lo dispuesto en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Ministerio de Hacienda, referido a saldos de recursos transferidos que no fueron utilizados;
- 3.- El D.S. N°54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;
- 4.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 5.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipales";
- 6.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 01 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de mayo de 2019, que establece nueva orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1.001, de fecha 04 de abril de 2019, que comunica nombramiento de Director de Control.

CONSIDERANDO:

- 1.- Recepción conforme de rendiciones Programas de Reforzamiento APS Municipal Fresia año 2019 por parte del Servicio de Salud del Reloncaví de acuerdo a lo instruido en Resolución N°30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y lo estipulado en las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020, referido a saldos de recursos transferidos que no fueron utilizados.
- 2.- Ord. N°1537 de fecha 19 de mayo de 2020 del Servicio de Salud del Reloncaví, que solicita efectuar los reintegros de saldos de recursos transferidos que no fueron utilizados el año 2019 al SSDR, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZACE**, devolver los recursos no utilizados por ejecución de Programas de Reforzamiento APS Municipal Fresia año 2019, al **Servicio de Salud del Reloncaví**, Rut N°61.607.700-7, por la suma de \$19.817.385.- (Diecinueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos), de acuerdo a lo señalado en Ord. N°1537.
- 2.- **IMPUTESE**, el reintegro a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE